

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁ REGIR EL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REVISIÓN DEL ANTEPROYECTO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA DE “URIBE KOSTA Y MARGEN IZQUIERDA-UPV/EHU” CON EL FIN DE ADECUARLO AL NUEVO MARCO LEGAL E INTEGRARLO DE FORMA COORDINADA Y SIN DUPLICIDADES EN EL SISTEMA DE TRANSPORTES DE BIZKAIA

## 1. Objeto de la contratación

Mediante Orden Foral nº 542/2020, de 7 de agosto, del Diputado Foral de Transportes y Movilidad Sostenible se aprobó el Anteproyecto de servicio público de transporte regular de uso general de viajeros por carretera de “Uribe Kosta y Margen Izquierda-UPV/EHU”, al tiempo que se acordó abrir un periodo de información pública por el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia (B.O.B. nº 158 de 19/08/2020), iniciar un trámite de audiencia por un plazo de quince días a las titulares de concesiones de servicios que pudieran resultar afectadas, y dar traslado del anteproyecto al departamento competente en materia de transportes de la Administración de la C.A.P.V. para que emitiera el informe preceptivo correspondiente.

En los trámites mencionados se recibieron 32 alegaciones, a las cuales se dio respuesta mediante escritos del Director General de Transportes de fecha 11 de febrero de 2021.

Las bases técnicas y económicas en las que se sustentaba el Anteproyecto resultante del mencionado proceso se han visto sustancialmente alteradas por las diferentes disposiciones legales dictadas con posterioridad en materias de movilidad sostenible y sostenibilidad energética, y así mismo, por los acuerdos adoptados por la Diputación Foral de Bizkaia en materia de política tarifaria del servicio Bizkaibus y por los mandatos recibidos de las Juntas Generales de Bizkaia en relación a la revisión del modelo de oferta de servicio.

Entre otras circunstancias, destacan por su afección técnica y/o económica, las siguientes:

- La **Ley 11/2023, de 9 de noviembre**, de movilidad sostenible de Euskadi (B.O.P.V. de 23/11/2023), promulga un concepto de movilidad sostenible basado en un planteamiento integrado y multimodal y tiene como uno de sus principales objetivos (art. 9.1) el de “Configurar un sistema de transporte integrado, coordinado y sin duplicidades e ineficiencias, de manera que el transporte en la Comunidad Autónoma del País Vasco funcione como un sistema único”.

Así mismo, impone a las administraciones públicas (capítulo iv) obligaciones en materia de información y participación pública, reconociendo, a su vez, el derecho de la ciudadanía a conocerla y determinando, en aras del principio de transparencia, la participación real y efectiva de la sociedad en los procedimientos para la toma de decisiones sobre asuntos que incidan en la planificación de la movilidad sostenible.





- Las iniciativas presentadas a finales de 2023 en las Juntas Generales de Bizkaia obligan a revisar la propuesta de servicio de Uribe-Kosta y Margen Izquierda – UPV/EHU para *«impulsar y realizar, de cara a la elaboración de los próximos pliegos, el estudio de las diferentes necesidades de refuerzo y/o ampliación de servicio»* y, así mismo, incorporar al análisis correspondiente *«el estudio de las necesidades de movilidad en el uso del transporte público, a fin de valorar el incremento de demanda »* y *«Tras la finalización del análisis, elaborar un estudio de la nueva oferta que intente cubrir la mayor parte de necesidades de movilidad de la ciudadanía de cara a la nueva elaboración de los pliegos, priorizando aquellas actuaciones que tengan una afección mayor en la mejora del servicio de transporte público, en aquellos municipios, en los que sólo hay un modo de transporte o habiendo dos, la frecuencia, la cobertura y las conexiones no proporcionan un servicio eficiente a la ciudadanía»*.
- La decisión de la Diputación Foral de Bizkaia (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2023, asunto nº 29 del Orden del Día) **de incorporar al servicio Bizkaibus los títulos temporales Bidai 50, Bidai 70 y Bidai Oro** del Consorcio de Transportes de Bizkaia, que ha supuesto para las personas usuarias de Bizkaibus que viajan con asiduidad una importante reducción de las tarifas que se abonan por viaje, en comparación con las que se aplican en las modalidades tarifarias propias de Bizkaibus (Creditrans y ocasional), con la consiguiente disminución de ingresos tarifarios en el marco del contrato de servicio público de transporte regular de uso general de viajeros por carretera de “Uribe Kosta y Margen Izquierda-UPV/EHU”.
- Las actuaciones previstas en **el plan de la Diputación Foral de Bizkaia para incentivar el uso del transporte público** que fue anunciado el 7 de noviembre de 2023, entre las que cabe destacar, por su impacto económico en los contratos de Bizkaibus, las siguientes medidas articuladas en torno a los ejes de integración tarifaria y de modelo de gestión de la demanda:
  - Una nueva zonificación para simplificar el sistema actual y pasar de cinco a tres zonas tarifarias en 2025;
  - El compromiso de eliminar el coste de los transbordos entre diferentes modos de transporte, que comenzará con la eliminación de los transbordos entre líneas de Bizkaibus en 2024;
  - La unificación tarifaria y el avance hacia un sistema tarifario que establezca criterios de habitualidad en el uso y considere la renta de las personas que utilizan el transporte público.
  - La realización para 2027 de un análisis y posterior planteamiento de mejora de frecuencias en Bizkaibus, que hará hincapié en las zonas que no disponen de otras alternativas de transporte público y planifique la progresiva minimización de situaciones en las que puedan existir duplicidades para reordenar y optimizar el transporte público en Bizkaia.





Todas estas circunstancias obligan al Departamento de Transportes, Movilidad y Turismo, como condición previa a cualquier actuación para la licitación del nuevo contrato, a someter el Anteproyecto aprobado y resultante del procedimiento de exposición pública llevado a cabo en 2020 a un nuevo proceso de revisión al objeto de contrastar la idoneidad de la oferta de servicio en él recogida a los nuevos criterios que resultan de obligado cumplimiento en el nuevo escenario.

El objeto de la presente contratación es el servicio de Asistencia Técnica para la revisión del citado Anteproyecto, su adecuación a los requisitos del nuevo marco legal y su integración, de forma coordinada y sin duplicidades en el sistema multimodal de transportes de Bizkaia.

## 2. Actividades a desarrollar

La contratista deberá elaborar un nuevo Anteproyecto de servicio público de transporte regular de uso general de viajeros por carretera de “Uribe Kosta y Margen Izquierda-UPV/EHU”, que resulte de llevar a cabo sobre la base de la oferta de servicio resultante tras el periodo de exposición pública de 2020, al menos, las siguientes tareas:

### 2.1. Análisis crítico y elaboración de una nueva propuesta de servicio para la zona concesional de Uribe-Kosta y Margen Izquierda

Como paso previo a elaborar el anteproyecto de servicio, la adjudicataria deberá realizar una revisión crítica de la oferta de servicio actualmente existente en la zona concesional de Uribe-Kosta y Margen Izquierda-UPV/EHU, tomando como base los datos de demanda actual y potencial, la red de transporte público y la oferta de otros medios de transporte, las conclusiones de los estudios y planes de transporte y movilidad disponibles, los requisitos y condicionantes legales, y las circunstancias sociales y de interés público que deban considerarse.

Dicho análisis debe incluir de forma preceptiva una valoración del grado de integración y coordinación de la actual propuesta de servicio de Uribe-Kosta y Margen Izquierda – UPV/EHU en el sistema de transporte multimodal del Territorio Histórico de Bizkaia, así como una evaluación de las duplicidades e ineficiencias que dicha integración conlleva.

A partir de las conclusiones de dicho análisis, la contratista elaborará una nueva propuesta de oferta de servicio que incluya los siguientes aspectos que reglamentariamente deben formar parte del Anteproyecto de servicio:

- Descripción de los tráficos y los itinerarios previstos, con identificación de los puntos de parada, las coincidencias relevantes de itinerario con otros servicios preexistentes, el número de expediciones a realizar y el calendario de las mismas.
- Evaluación del volumen de los tráficos que se pretenden servir
- Estimación de los medios materiales necesarios para la prestación, con referencia al número de vehículos, características de los vehículos, número total de plazas a ofertar y requerimientos a nivel de instalaciones.





- Justificación de la necesidad del servicio y de la procedencia de su establecimiento, en base a la demanda de movilidad y a la viabilidad y sostenibilidad económica. Dicha justificación deberá incluir una estimación de los ingresos tarifarios esperables a lo largo de la vida del contrato en base a la información disponible, los parámetros de explotación definidos y los cambios socioeconómicos y de la red previstos.

Esta propuesta de oferta de servicio deberá ser validada por la Diputación Foral de Bizkaia.

## 2.2. Acompañamiento en el proceso participativo

Las obligaciones que la Ley 11/2023, de 9 de noviembre, de movilidad sostenible de Euskadi establece en materia de información y participación pública, así como los compromisos adquiridos en el marco de las iniciativas adoptadas por las Juntas Generales de Bizkaia obligan a la Diputación Foral de Bizkaia a poner en marcha un proceso que garantice el correcto ejercicio del derecho de participación real y efectiva en la toma de decisiones en relación a la oferta de servicio, desde el comienzo del nuevo anteproyecto.

Esto obliga al Departamento de Transportes, Movilidad y Turismo a poner en marcha un proceso participativo con los Ayuntamientos, entidades públicas y otros agentes del territorio, que se llevará a cabo sobre la base de la propuesta técnica validada.

La contratista queda obligada a acompañar a la Diputación Foral de Bizkaia en este proceso participativo, proporcionándole el asesoramiento técnico y de análisis económico que ésta precise en relación a la configuración de la oferta de transporte y a su integración en la red multimodal de transportes de Bizkaia, en el marco de un sistema integrado, coordinado y sin duplicidades.

Este compromiso se traduce en la obligación de responder por escrito en un plazo inferior a 6 días naturales (contados a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento) a las cuestiones que la DFB le formule en el marco del proceso participativo.

## 2.3. Anteproyecto de servicio

A partir de las conclusiones del proceso participativo y de las decisiones que la Diputación Foral de Bizkaia adopte a la conclusión del mismo, la contratista elaborará el Anteproyecto de establecimiento de servicio público de transporte, cuyo contenido deberá responder a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 51/2012, de 3 de abril, *por el que se aprueba el Reglamento de Transporte de Viajeros por Carretera del País Vasco*.

El anteproyecto deberá elaborarse sobre los siguientes principios básicos:

- Garantizar el cumplimiento por parte de los anteproyectos de la legislación que les pueda resultar aplicable, en particular, en los ámbitos de transporte de viajeros por carretera, movilidad sostenible y eficiencia energética y, muy en concreto, de la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca y su decreto de desarrollo (Decreto 254/2020, de 10 de noviembre), la Ley 11/2023, de 9 de noviembre, de movilidad sostenible de Euskadi.





- Procurar una transición ordenada de la concesionaria actual a la futura, que permita maximizar el aprovechamiento de los recursos humanos empleados en el servicio.
- Maximizar la calidad del servicio y su disponibilidad
- Garantizar la alineación con el resto de las concesiones de Bizkaibus y con el sistema de transporte público de Bizkaia, y maximizar el uso del mismo como solución de transporte más respetuosa con el medio ambiente.
- Fomentar la eficiencia en costes en la medida de lo posible y siempre sin sacrificar en ningún caso y en ninguna medida el objetivo de calidad y disponibilidad, tratando de optimizar el presupuesto de la Diputación Foral de Bizkaia en este sentido

A tal efecto, la adjudicataria deberá proporcionar el asesoramiento necesario para diseñar e implementar la mejor fórmula técnica y económica que permita asegurar el cumplimiento de los principios enunciados y, así mismo, garantizar una oferta de servicio público de transporte con altos niveles de excelencia y eficiencia.

La presentación de los anteproyectos deberá ajustarse a los plazos previstos en el PCAP.

### 3. Ejecución y gestión del proyecto

La empresa adjudicataria desarrollará los trabajos de conformidad a lo previsto en este pliego y bajo la dirección de la DFB que designará una persona Director/a Técnico/a con funciones de dirección y coordinación.

La empresa adjudicataria designará una persona como Director/a de Proyecto que asumirá la dirección del equipo de trabajo, la dirección ejecutiva y realizará las labores de seguimiento e interlocución con la DFB.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases de carácter general:

- Informes periódicos de seguimiento e información de estado del proyecto.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas del grupo de trabajo que se fije.
- Seguimiento continuado de la evolución del proyecto entre la persona directora/a Técnico/a y la directora/a de Proyecto de la empresa adjudicataria.

La persona que ejerza la Dirección Técnica supervisará, controlará y aprobará los trabajos realizados, propondrá las modificaciones que estime oportunas, o en su caso, la suspensión de los trabajos si existiera causa suficientemente motivada.

A efectos del desarrollo del presente proyecto, la DFB pondrá a disposición de la adjudicataria toda la documentación disponible en la Dirección General de Transportes que sea precisa para la realización del trabajo: datos disponibles en el sistema de información de Bizkaibus (líneas, paradas, datos de cancelación, SAE, etc.); flota (requerimientos y especificaciones técnicas, bases de datos relativas a la explotación actual, etc.).





#### 4. Transferencia de información y documentación

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la DFB toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas.

Las acciones, objeto de este contrato, serán convenientemente documentadas. Se indicará expresamente los documentos y resultados tangibles (entregables) a obtener. Toda la documentación se entregará en formato impreso, correctamente editada y en formato electrónico compatible para su tratamiento. La empresa adjudicataria entregará, al menos, dos copias impresas de la documentación íntegra del proyecto.

La documentación definitiva deberá ser remitida al Servicio de Transporte de personas Viajeras en formatos Word y PDF debidamente firmado.

#### 5. Equipo de trabajo

La empresa adjudicataria deberá acreditar contar y comprometerse a asignar a estos trabajos un equipo profesional con experiencia y formación adecuadas. En concreto, se exige que, entre las personas asignadas a este proyecto figuren, al menos, especialistas en las siguientes materias:

- Ámbito de asesoramiento técnico en transportes y movilidad con experiencia probada en contratos de prestación de servicios de transporte de viajeros en ámbito urbano, interurbano o metropolitano.
- Ámbito de asesoramiento económico-financiero en contratación de servicios públicos, con experiencia probada en contratos de prestación de servicios de transporte de viajeros en ámbito urbano, interurbano o metropolitano.
- Ámbito organizativo, de asesoramiento en diseño de estructuras organizativas, reordenación y dimensionamiento.

Por ello, el personal mínimo exigido debe aportar los siguientes perfiles profesionales:

- Un/a Director/a de la Asistencia, con titulación en ingeniería superior o equivalente.
- Una persona especialista en diseño de redes de transporte público por carretera, así como en la explotación de las mismas, ratios de operación e indicadores de calidad.
- Una persona especialista en asesoramiento económico-financiero en materia de contratación de concesiones, con licenciatura o grado en ciencias económicas o equivalente.

La empresa adjudicataria aportará al equipo todos los medios materiales que sean necesarios para la realización del trabajo.





El equipo de trabajo destinado a la ejecución del contrato estará sometido al poder de dirección y organización (retribuciones, horarios, instrucciones, etc.) de la contratista adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido. Será, por tanto, éste el único responsable y estará obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, normativa laboral, prevención de riesgos laborales y tributarios, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la DFB. Todo ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente corresponden al mismo.

Las personas presentadas en la propuesta serán las que llevarán a cabo el trabajo, aunque se permitirá su sustitución por otras que reúnan circunstancias profesionales requeridas en los pliegos, con una experiencia igual o superior a la exigida, debiendo ser autorizada previamente por la dirección técnica de la DFB la sustitución planteada, siendo causa de resolución del contrato la no observancia de esta condición. A tal efecto, la elección del equipo más adecuado para llevar a cabo los trabajos deberá efectuarse teniendo en cuenta dicha premisa.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de la dirección técnica de la DFB una persona con disponibilidad permanente para dar respuesta a los requerimientos derivados del desarrollo del servicio contratado, en caso de que sea así requerida, y durante las fases de trabajo que sean definidas junto con la empresa adjudicataria. Esta persona deberá ser la designada como Director/a de la Asistencia o, en su ausencia, la especialista en diseño de redes de transporte.

Así mismo, designará a la empresa o empresas que, en su caso, realicen los trabajos especiales no ejecutados con personal propio. A este respecto, adjuntará el compromiso por escrito de las citadas empresas, los medios (materiales y personales) y metodología que utilizarán para la realización de los trabajos y las referencias de trabajos similares.

Serán funciones de la dirección del proyecto organizar la ejecución de los trabajos, y dirigir, coordinar y planificar las actividades técnicas de las distintas personas especialistas del equipo de trabajo, de forma que se produzcan las relaciones necesarias entre ellas para la correcta ejecución del contrato. Esta persona deberá tener medios y la absoluta disponibilidad para desplazarse a la zona de estudio objeto del contrato.

## 6. Propiedad intelectual

La DFB será propietaria de todos los trabajos desarrollados por la empresa adjudicataria con ocasión de la realización del objeto del presente contrato. La propiedad de estos trabajos abarca tanto la documentación que debe ser objeto de entrega que se define en el contrato en sí misma considerada, así como sus diseños, contenidos, y cualquier tipo de documentación preparatoria, técnica y el uso que se desarrolle con ocasión de la misma, abarcando formato papel y digital.





Por consiguiente, la empresa adjudicataria cede en exclusiva a la DFB todos los derechos de explotación sobre los trabajos realizados y cualquier creación de propiedad intelectual que pudiese derivarse de los mismos.

La DFB podrá ejercer estos derechos en la forma más amplia que la ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición, en cualquier soporte, formato e idioma, y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, la adjudicataria se abstendrá de comercializar, reproducir, transmitir, y publicar o difundir, total o parcialmente el contenido de los trabajos sin el consentimiento expreso de la DFB.

La empresa adjudicataria se compromete a no utilizar los resultados de sus trabajos, ni reproducirlos, transmitirlos, modificarlos, o divulgarlos sin autorización previa y expresa de la DFB.

La adjudicataria deberá facilitar a la Dirección técnica, cuando ésta lo requiera, todos los datos, cálculos, proceso, material bibliográfico que, no constando en los documentos del estudio, hubiesen sido empleados en la elaboración del mismo, salvo aquellos cuyo carácter reservado se haya hecho constar en la oferta y recogido en el documento de formalización del Contrato.

## 7. Perspectiva de género

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Sin./Fdo.: LUIS BECERRA CAROLLO 2024-06-13  
BIDAIARIEN GARRAIO ZERBITZUKO BURUA  
JEFE/A SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS VIAJERAS

